



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00356243- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Prof. Norberto Eduardo Quinteros, Leg. 33.499 del Curso de Trekking, con destino a Camping La Toma, Quebrada de Huertas Malas - Capilla del Monte – Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 6 de agosto de 2023 a las 7.30 h, regreso el 6 de agosto de 2023 a las 22.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la actividad está autorizada por RESOL-2023-172-UNC-BIMO#REC;

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 34 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que participarán el total de los/as alumnos/as deportistas detallados en el listado obrante a orden 42, y cuya Póliza de seguro se agrega en el orden 43;

Que a orden 44 se presentan las cotizaciones de seguro de accidentes personales, y se selecciona como mejor oferta, la Compañía de Seguros El Norte S.A, CUIT 30-50004045-5;

Que en el orden 45 se agrega la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil del Prof. responsable de la actividad;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el orden 50 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de servicio de traslado y seguro;

Que la contratación del Seguro se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AG;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado y la participación de los integrantes de la Curso de Trekking, con destino a Camping La Toma, Quebrada de Huertas Malas - Capilla del Monte – Córdoba, el 6 de agosto de 2023.

ARTICULO 2°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes la contratación del Seguro de accidentes personales a la Compañía de Seguros El Norte S.A. CUIT 30-50004045-5; y a efectuar el pago por un importe total de Pesos Diez Mil Doscientos Veintitrés C/00/00 (\$ 10.223,00); .

ARTICULO 3°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Toyota Coaster DMG918; a cargo del señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 4°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete C/89/100 (\$ 24.577,89) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTICULO 5°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe total de Pesos Doce Mil Quinientos Noventa y Dos C/89/100 (\$ 12.592,89), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Cinco C/78/100 (\$ 25.185,78) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTICULO 6°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos C/89/100 (\$ 34.800,89) del costo del servicio de transporte, viático del agente, y Póliza de seguro, más los que surjan de peajes e inherentes al servicio, los que se determinarán una vez finalizado el mismo; a las Partidas Presupuestarias de la Dirección de Deportes de esta Secretaría:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 –  
Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete C/89/00 (\$ 24.577,89).

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.5.4.0000.1.21.3.4 –

Pesos Diez Mil Doscientos Veintitrés C/00/00 (\$ 10.223,00)

ARTÍCULO 7º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, a la Dirección de Transporte y Turismo, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**eb**